

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 20.

Obras públicas.—Carreteras.

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto del 1877 para la ejecución de la vigente ley de carreteras, se halla expuesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de variación de la carretera de tercer orden de Brihuega a Atienza por Jadraque y Hiendelaencina, Sección 1.ª de Brihuega a Jadraque, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar los particulares y los pueblos interesados, las observaciones que ocrean oportunas acerca del trazado más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de la región á que afecta la línea, así como también sobre la clasificación que en el plan se atribuye á la misma.

Guadalajara 7 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Fidal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Elmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado que los Ayun-

tamientos certifiquen el número de Escuelas privadas declaradas compensables á los efectos de la ley de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
1.º Que deben comprenderse en la certificación las Escuelas privadas declaradas compensables como públicas, siempre que hayan cumplido con las disposiciones contenidas en la Real orden de 27 de Abril de 1882 y Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

2.º Las Escuelas que no hayan cumplido con el referido Real decreto, así como también las que hubiesen desaparecido, se darán de baja, haciendo constar en la certificación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMISION PROVINCIAL

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para proveer mediante oposición, la plaza de Ayudante-Delineante de la Sección de Construcciones civiles de esta Corporación, anunciada en el Boletín oficial de 7 de Enero último, la Comisión provincial ha acordado admitir á la oposición á los cuatro aspirantes presentados, Don Antonio Redondo Pardo, D. José Ingles Blanco, D. Baltasar Zabala Bernad y D. Isaac de la Rica y Diaz, y que los ejercicios den principio el día 30 de Marzo próximo á la hora de las quince, en el Salon de quintas del Palacio provincial.

El Tribunal le constituirán:

Presidente.

D. Victoriano Celada Garcia, Vicepresidente de la Comisión provincial.

Vocales.

D. Carlos Garcia Montesoro, Vocal de la Comisión provincial.

D. Venancio Corral, Diputado provincial.
 D. Mariano de Castro Guerrero, Ingeniero-Jefe facultativo de Obras provinciales.
 D. B. Ramon Cura Olarte, Arquitecto provincial, Vocal Secretario.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, á quienes se cita para que se presenten ante el Tribunal en el día y hora indicados.

Guadalajara 16 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Cuarto trimestre de 1902.

Cuenta del Cuarto trimestre del año económico de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	18.282,76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	160.207,30
<i>Cargo</i>	178.490,06
Data por pagos verificados en igual trimestre	142.281,67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	36.208,39

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
Repartimiento	215.345,32	120.475,17	335.820,49
Beneficencia	8.700,14	8.537,55	17.237,69
Extraordinarios	"	"	"
Arbitrios especiales	"	"	"
Resultas	16.314,11	30.245,98	46.560,09
Reintegros	"	948,60	948,60
Ampliación	"	"	"
<i>Cargo</i>	240.859,57	160.207,30	400.566,87
PAGOS			
Personal	33.449,27	19.276,07	52.725,34
Material	5.131,20	4.868,64	9.999,84
Servicios generales	9.737,37	12.267,18	22.004,55
Obras obligatorias	3.052,75	2.497,25	5.550,00
Carreras	1.029,90	510,72	1.540,62
Instrucción pública	44.017,45	22.101,28	66.118,73
Beneficencia	92.758,04	52.044,66	144.802,70
Corrección pública	17.912,01	10.453,35	28.365,36
Imprevistos	2.174,34	825,66	3.000,00
Carreteras y puentes	2.643,10	2.831,56	5.474,66
Otros gastos	5.092,02	5.460,05	10.552,07
Resultas	"	9.142,25	9.142,25
Ampliación	"	"	"
Devoluciones	89,39	"	89,39
<i>Data</i>	222.076,81	142.281,67	364.358,48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Eduardo Ruiz

Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo

En Guadalajara á 31 de Diciembre de 1902.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Emilio de Ignésón.

Delegación de Hacienda.

ANUNCIOS.

La Compañía arrendataria de Tabacos ha participado á la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, el fallecimiento de don Candelas Méndez, Inspector local que era de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 16 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

La Junta directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Federico Montagud y Díaz y D. Rogelio Espino Anglada para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Y habiendo sido autorizados dichos individuos por la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, para desempeñar el citado cargo, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 16 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CIRCULAR.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 12 del corriente, comunica á esta Delegación de Hacienda la siguiente circular:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 29 de Diciembre último, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que en nombre de la Serenísima Sra. Presidenta del Patronato Real, fundado para la represión de la trata de blancas, se interesa que este Ministerio dé las órdenes oportunas para impedir se provea de cédulas personales falsas á las que emigran:

Resultando que la expresada reclamación se funda en que á consecuencia de una denuncia del Gobernador civil de la provincia de Alicante, referente á dos jóvenes que intentaban llevar á Orán, se ha venido en conocimiento de que las expidieron cédulas personales con los nombres de Josefa y Angela Cerdán, las cuales hace tiempo fallecieron:

Resultando que la Delegación de Hacienda en Alicante ha manifestado que, a pesar de haber examinado detenidamente los padrones y libros talonarios de cédulas personales de varios años, no ha podido encontrar antecedente alguno que se relacione con el caso de que se trata:

Considerando que el Ministerio de la Gobernación, á quien especialmente compete la identificación de la personalidad legal de las emigrantes, tiene adoptadas las disposiciones convenientes para impedir la continuación de los abusos de que se ha hecho mérito; y

Considerando que la acción del ramo de Hacienda tiene que limitarse á evitar, en cuanto sea posible, el que se expidan cédulas personales á individuos que no figuren en los padrones del impuesto ó no acrediten su condición de transeúntes; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que no se expidan cédulas personales en concepto de transeúntes sin que los interesados acrediten su personalidad y domicilio legal por medio de un volante del Alcalde respectivo, ó presenten la cédula del año anterior, debidamente requisitada por dicho funcionario, con la nota en que se haga constar la traslación de vecindad, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; y

2.º Que las oficinas del ramo de Hacienda exijan con todo rigor la devolución de las cédulas sobrantes cuya expedición no resulte debidamente justificada, pasando en su caso el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que por los Ayuntamientos y Recaudadores se cuide el darle el más exacto cumplimiento, evitando en lo sucesivo el que se cometan abusos como el denunciado por el Patronato Real, fundado para evitar la trata de blancas.

Guadalajara 14 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—V.º B.º—Perea.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

IMPORTANTE.

La Dirección general del ramo, con fecha 13 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Vista la consulta formulada por esa oficina provincial acerca de si el plazo de tres meses concedido por el art. 17 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, para ejercer el retracto, á los propietarios de fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones, debe entenderse vigente hoy y hasta el 31 de Marzo próximo, una vez que por Real decreto de 30 de Diciembre último se dispuso que rigiera aquella Ley en el corriente año; esta Dirección general ha acordado contestar á V. S., como lo hace, en el sentido de que el Real decreto de 30 de Diciem-

bre último solo puso en vigor los créditos comprendidos en los estados letras A y B, de la repetida Ley y no su articulado, no pudiendo, por tanto, estimarse las reclamaciones sobre retracto de fincas que se hayan hecho y se hagan con posterioridad al 31 de Marzo último.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes todos de esta provincia.

Guadalajara 16 de Febrero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.ª Región.—Ayudantía de Guadalajara.

El día 26 del corriente mes, á las doce de su mañana y por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, se verificará ante el señor Alcalde de Hueva, la cuarta subasta para el aprovechamiento de 1.250 esteros de leñas bajas, en el monte Vega de Abajo, núm. 106 del Catalogo, bajo el tipo de 400 pesetas ó sea con un 60 por 100 de rebaja del tipo de tasación y con arreglo á las mismas condiciones que rigieran en la primera subasta.

Guadalajara 12 de Febrero de 1903.—El Ayudante de Montes, A. Segura.

TELÉGRAFOS

Dirección de Sección de Guadalajara

En la *Gaceta* de 17 del actual se inserta el pliego de condiciones para la subasta de adquisición de 10.000 postes de madera al natural, de 7, 8 y 9 metros, con destino á las líneas telegráficas del Estado.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 18 de Febrero de 1903.—El Director de la Sección, Ignacio Murcia.

AYUNTAMIENTOS.

CONDEMIOS DE ARRIBA.

Ignorándose el paradero del mozo Gumersindo Gómez Oliva, natural de este pueblo, estatura 1.520 milímetros, cara pequeña, tierno de ojos, sin barba, pordiosero, falto de juicio, comprendido en el alistamiento de 1902, con el número 2, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, á las once de la mañana, para ser tallado y exponer lo que tenga por conveniente en la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdicción se encuentre, le notifiquen el presente para que no alegue ignorancia.

Condemios de Arriba 12 de Febrero de 1903.—
El Alcalde, German Abad.

CHILOECHES.

A instancia del Sr. Visitador principal de servidumbres pecuarias de esta provincia, el Ayuntamiento que presido ha trasladado la fecha en que habia de tener lugar el amejonamiento de las existentes en este término municipal, al día 8 de Marzo próximo.

El acto dará principio en la Cañada Real, a las nueve en punto de dicho día.

Chiloeches 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Wenceslao Cascagero.

EL CUBILLO.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de derechos del matadero por este año, desde 1.º de Marzo próximo, bajo el tipo total de 120 pesetas, se celebrará la primera subasta ante una Comisión del mismo, en la Sala capitular, a las once del día 25 del actual, y si no hubiese licitador, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 28 del mismo, en dicho sitio y hora.

El Cubillo 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Luis Arenas.

CASTILMIMBRE.

El día 27 del actual y hora de once a doce, tendrá lugar la primera subasta, para el arriendo de los derechos establecidos sobre las patatas, leña y paja que se consuman durante el ejercicio de 1903, para con su importe cubrir el déficit de 1.406 pesetas que resulta en el presupuesto.

La subasta se verificará en la Casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda y última el día 9 de Marzo, a la misma hora y en el mismo local, admitiendo posturas por las dos terceras partes del tipo indicado.

Castilmimbres 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Sanchez.

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1902.

Mes de Octubre.

Día 2.—Fue aprobado el resumen de acuerdos del trimestre anterior. Se dió cuenta de una circular de la Administración de contribuciones, referente al cupo de consumos.

Días 9 y 16.—Aprobar la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento. Se acordó que el día 24 del actual daba principio el repartimiento de trigo centeno a los labradores para la sementera afectos del posito panera de este pueblo.

Días 23 y 30.—Aprobar la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial. Se acordó convocar a la Junta pericial, para la confección del reparto de territorial.

Mes de Noviembre.

Días 6, 13 y 20.—Aprobar la anterior y dar lectura

de la correspondencia oficial. Se acordó convocar a la Junta municipal para dar terminación al expediente de subastas de consumos para 1903 y su remisión a la Administración de Contribuciones; igualmente se autorizó al Agente D. Eduardo Malagulla, para que reintegre los repartimientos de la Contribución territorial y de consumos.

Día 27.—Leída y aprobada la anterior, se tomó el acuerdo de nombrar una comisión para llevar a efecto la rectificación del padrón vecinal de este término.

Mes de Diciembre.

Días 4, 11 y 18.—Con la aprobación de las anteriores y lectura de la correspondencia oficial se levantaron las sesiones.

Día 25.—Se aprobó y leyó la correspondencia oficial y fue aprobado su cumplimiento. Se dió cuenta de las instrucciones dadas acerca de la formación del alistamiento en el próximo año de 1903 y se acordó que el día 5 de Enero tenga lugar en este distrito, previo edicto en los sitios de costumbre de la localidad. También se dió cuenta por el Secretario la terminación del padrón de cédulas personales para el año 1903, y la Corporación acordó su aprobación y remisión a la Administración de Contribuciones de esta provincia.

TorreCuadrada de Molina 16 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Felipe Vizcaino.

CORDUENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 4.º trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se procedió a la distribución mensual de fondos. Se acordó remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, propuesta en ternas de padres y madres de familia para el nombramiento de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Igualmente se acordó proceder a la formación de la Matricula industrial, una vez hecho, se exponga al público.

Día 12.—Se aprobó la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Día 19.—Se aprobó la anterior, acordando convocar a la Junta pericial para la formación de los repartimientos de contribución para el próximo año.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior, se dió lectura de los Boletines y correspondencia, quedando cumplimentados los servicios reclamados.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se procedió a la distribución mensual de fondos y se aprobó la anterior. Se acordó se anuncie por medio de edictos la Revista anual con el fin de que los soldados licenciados y reclutas residentes en este distrito, se presenten en esta Alcaldía y ser revistados.

Días 9, 16, 23 y 30.—Se aprobaron las anteriores; se dió lectura a la correspondencia oficial y quedaron cumplimentados todos los servicios ordenados.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se aprobó la anterior y se acordó la distribución mensual de fondos.

Día 14.—Se aprobó la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial y acordó su cumplimiento.

Día 21.—Se aprobó la anterior y se acordó cumplimentar los servicios reclamados. Igualmente se acordó se repartan a domicilio las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales.

Día 28.—Se aprobó la anterior, tomándose los

acuerdos siguientes: Confeccionar la lista de los vecinos que tienen derecho a elegir Compromisario. Proceder a la rectificación del padron vecinal y su exposición al público, y remitir a los respectivos Regimientos de Reserva, relación de los individuos que han pasado la revista anual ante esta Alcaldía.

Cordiente 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ezequiel Madrid.

OLMEDILLAS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se dió lectura a las ordenes oficiales recibidas en la semana anterior.

Días 12, 19 y 26.—Aprobación del acta de la sesión anterior, y dar lectura a la correspondencia oficial recibida y acordando su cumplimiento.

Mes de Noviembre.

Días 2, 9, 16, 23 y 30.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida, y la Corporación acordó su cumplimiento.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Se dió a saber las ordenes oficiales recibidas en la semana anterior, y se procedió a la formación del padron de cédulas personales.

Día 14 y 21.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 28.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida en la semana anterior, y acordando poner el Bando para el alistamiento el día primero de Enero próximo.

Omedillas 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

CASTILNUEVO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Se aprobó la anterior, y fué acuerdo el recargo del 16 por 100 en la contribución industrial y distribución de fondos del mes actual, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 12.—Sin asuntos de que tratar, con lectura de Boletines y correspondencia oficial.

Día 19.—Fué acuerdo, de que por la Junta pericial, se procediera a la confección del reparto de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, con lectura de los Boletines de la semana anterior, y correspondencia oficial.

Día 26.—Sin asuntos de que tratar.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Fué acuerdo la distribución de fondos del mes actual, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial.

Día 9.—Sin asuntos de que tratar.

Día 16.—Fué acuerdo el recargo del 25 por 100 en cédulas personales y distribución de hojas declaratorias para el padron que se habia de formar.

Días 23 y 30.—Sin asuntos de que tratar.

Mes de Diciembre.

Día 7.—Fué acuerdo la distribución de fondos del

mes actual, se leyeron los Boletines y correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Días 14 y 21.—Sin asuntos de que tratar.

Día 28.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar dos Concejales auxiliados por el Secretario, para llevar a efecto la rectificación del padron vecinal de este termino.

Que se confeccione la lista de individuos que tienen derecho para elegir Compromisario.

Y por último, que se reclame del Sr. Cura de esta villa, relación de los mezos que cumplan 20 años durante el de 1903.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento.

Castilnuevo 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

MORILLEJO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial, y del cupo de consumos fijado por la Administración de Contribuciones para el año de 1903.

Día 12.—Aprobar la anterior, dar lectura de la correspondencia oficial y aprobación del presupuesto adicional y refundido.

Día 19.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta del cupo que por contribucion territorial se habia fijado para 1903 y plazos fijados para su formación.

Día 26.—Aprobar la anterior, dar lectura de la correspondencia oficial y del cupo señalado por riqueza urbana para 1903, y de una circular de la Excm. Diputación, reclamando el débito por contingente provincial.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Se aprobó la anterior dándose cuenta de la correspondencia oficial y de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal para 1903.

Día 9.—Aprobar la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial, acordando se conteste al Sr. Administrador de Contribuciones, que no existen en este termino fincas destinadas a vedado de caza.

Día 16.—Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporacion del cupo señalado a este distrito para el año 1903, para gastos carcelarios y de una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, sobre provision de escuelas mixtas.

Día 23.—Se aprobó la anterior y se procedió a la formación de cédulas personales y a las subastas de pesas y medidas para 1903.

Día 30.—Aprobar la anterior y dar cuenta de los pagos hechos por consumos, contingente provincial y cédulas personales por el cuarto trimestre de 1902, quedando cubiertos dichos cupos.

Mes de Diciembre.

Día 4.—Sesion extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales é individuos de la Junta de asociados, el Sr. Presidente expuso que la reunion tenia por objeto hacer ver a los ex Alcaldes de ejercicios cerrados el descubierto que por Contingente provincial y filoxera apar cen de los años de sus ejercicios, y como deudas reconocidas por los respectivos cuentadantes, estaban en el deber de proceder a efectuar sus ingresos, quedaron enterados y obligados a su puntual cumplimiento,

Día 7, 14 y 21.—Se dió lectura de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Día 28.—Se aprobó la anterior, acordando dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 38 de la vigente ley de Reemplazos, y proceder a la formación de la lista para la de Compromisarios.

Morillejo 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Florencio Romero.

TORRESAVINAN.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Día 2.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Día 9.—Idem id., dándose también cuenta de una circular de la Administración de Contribuciones, referente al cupo de consumos del corriente año.

Días 15, 23 y 30.—Se dió lectura a la correspondencia oficial y acordando su cumplimiento.

Mes de Noviembre

Día 6.—No tiene asuntos de interés.

Día 13.—Se aprobó la anterior y se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando la Corporación pasarse a Br. Regidor Sindico para su examen y censura, las cuentas de Propios del año 1901, presentadas por el Alcalde y Depositario que fueron en aquél año.

Día 15.—Se aprobó la anterior y se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico, respecto de las cuentas municipales del año 1901, acordando su aprobación y se expongan al público por quince días, pasando después a la Junta municipal.

Día 20.—Se dió lectura a la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Día 27.—Idem id. y quedó enterada la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil, referente a establecimiento de hospitalidad, acordando se recojan a los pobres según costumbre usual en el pueblo.

Mes de Diciembre

Días 4, 11 y 18.—Se dió lectura de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento.

Día 25.—Idem id., después se procedió a designar las familias pobres de esta localidad que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año 1903; asimismo se acordó la rectificación anual del padron general de habitantes de esta localidad y su exposición al público por quince días.

Torresavinán 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Casto Gil.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que se les señala:

Atienza, las cuentas de caudales de 1901 y las de fondos del Posito de 1902, por quince días.

Casa de Uceda, el padron de cequias personales para el año actual, por diez días.

Zorita de los Canes, id. id. por ocho días.

Yélamos de Abajo, las cuentas de ordenación

y mayordomía del Posito del año 1902, por término de un mes.

Anquela del Ducado, las cuentas de Propios de los años de 1900 y 1901, por el término de quince días.

Illana, el reparto de consumos, cereales y sal del corriente ejercicio, por término de ocho días.

Juzgados de instrucción

SACEDON.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas a que fueron condenados Jacinto Palomino Yebra, Roman Ecija Diaz, Francisco Blanco Ibañez y Juan Palomino Garcia, en causa que se les siguió por hurto de leña, en el año de 1897, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, los bienes que fueron embargados a indicados sujetos y que son los siguientes:

De Jacinto Palomino.

Un arado en mal uso y sin reja, tasado en 2 pesetas.

Un burro rucio, de 15 a 16 años, en 30 id.

Otro, pelo pardo oscuro, de 12 a 13 años, en 30 idem.

Una tierra en los Lamederos, de cuatro celemines; linda Saliente piedras, Poniente ribazo, Mediodía herederos de Isidoro Cifuentes y Norte Hilario Gonzalo, en 82 id.

Otra en el Pozuelo, viña con 400 vides; linda S. ribazo, M. Eusebio Viñas, P. Cipriano Martínez y N. Juan Buendía, en 82 id.

Otra en los Lamederos, de cinco celemines; linda S. ribazo, M. Pilar Alcantarilla, P. camino y N. Pedro Ruiz Zorrilla, en 62 id.

Otra en los Villares, con 3 llantas; linda S. Tomás Gonzalez, M. Juan Buendía, P. Isidoro Cifuentes y N. Venancio Peinado, en 12 id.

Otra en el Consuelo, con 10 llantas; linda S. camino, M. Domingo Saceda, P. Julian Alique y N. Tomás Gonzalez, en 38 50 id.

Otra en el Bebedero, de cinco celemines; linda S. Joaquin Alcala, M. y N. yermos y P. Roman Ecija, en 36 id.

Una viña en la Serna, con 6 pies de olivo; linda S. Narciso Cifuentes, M. Ramon Molina, Poniente Pilar Alcantarilla y N. yermo, en 32 50 id.

Otra en el Pozuelo, con 140 vides; linda S. y M. yermos, P. Francisco Lopez y N. ribazo, en 25 idem.

Otra en dicho sitio, con 120 vides; linda S. y M. Francisco Lopez, P. Regina Anguí y N. Tomás Gonzalez, en 20 id.

Otra en el Monte, con 145 vides; linda S. camino, M. Evaristo Palomino, P. Tiburcio Morales y Norte Casimiro Grediaga, en 26 id.

Otra en la Fuente Escamilla, de dos celemines; linda S. y P. Blas Anque, M. y N. José María Torrecilla, en 35 id.

Otra en el Pradillo, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda S. y P. Ildefonso Corral, M. camino y N. Juan Onvo, en 50 id.

Dos quintas partes de una casa sita en esta villa, calle del Desengaño, núm. 3; linda por la de

recha entrando Miguel Lopez Diaz, izquierda doña Francisca Corregidor y espalda Josefa Orejón, en 16250 id.

De Román Ecija Diaz.

Una mesa de pino, tasada en 1 peseta.

Un taburete en mal uso, en 0'25 id.

Una arca de pino vieja, en 1 id.

Un burro entero, pelo negro, de 13 á 14 años, en 80 id.

Una viña en el Castillejo, con 800 vides; linda Saliente Ignacio Romo, Poniente Julián Ardiz, Mediodía José Tomico y Norte peñas, en 30 id.

Otra en el Bebedero, con 500 vides; linda S. senda, P. Telesforo Ecija, M. herederos de Victoria no Gallego y N. Manuel Corral, en 120 id.

Otra en Cañahuca, con 600 vides; linda S. Ambrosio Ecija, P. Juan Manuel Alcantarilla, M. y N. yermo, en 40 id.

Una tierra en el Castillejo, de una fanega y cinco celemines; linda S. Benito Corral, M. peña, P. y N. Nicanor Mendieta, en 40 id.

Un olivar en la Floriania, de tres celemines y tres cuartillos; linda S. herederos de Manuel Gonzalez, M. senda, P. Pedro Juena y N. Celedonio Gines, en 150 id.

Otro olivar y tierra en el mismo sitio, de dos celemines y dos cuartillos; linda S. Victoriano Hontanillas, P. Pedro Gil, M. y N. ribazo, en 30 idem.

Una viña en la Cuesta, de ocho celemines; linda S. Telesforo Ecija, P. Valentin Blanco, M. camino y N. ribazo, en 70 id.

Otra en Cabezarubia, de cinco celemines y tres cuartillos; linda S. Leandro Alcantarilla, M. Juan Grediaga, P. yermo y N. Ramón Martínez, en 40 idem.

Otra viña y tierra en el Consuelo, de una fanega; linda S. Manuel Lopez, M. Claudio Ecija, P. camino y N. Joaquín Corral, en 120 id.

Otra en el Lamparón, de siete celemines y tres cuartillos; linda S. Venancio Gil, P. Julián Alique, M. Marcelino Alcantarilla y N. Julián Alcalá, en 76 id.

Otra en el Redero, de seis celemines; linda Saliente Antonio Tomico, P. Antonio Cifuentes, M. Nicolás Corral y N. Dionisio Corona, en 70 id.

Dos octavas partes de una casa, sita en esta villa calle del Oimillo, núm. 12; linda por la derecha entrando extramuros de la población, izquierda cocedero de Eugenia Mendieta y espalda corrales de D. Antonio Gumiel, en 400 id.

De Francisco Blanco Ibañez.

Un pollino, pelo rucio entre cano, viejo, en 20 idem.

Otro id. negro de 13 años, en 35 id.

Mitad de una casa sita en esta villa, calle de la Cruz Verde, núm. 7; linda por la derecha casa de Juan Martinez Corral, izquierda Toribio Molina Viñas y espalda Catalina de la Cámara, en 750 id.

De Juan Palomino.

Un pollino, entero, cerrado, pelo rucio, de 17 años, tasado en 2750 pesetas.

Un olivar en este término y sitio de la Sierrezuela, de cuatro celemines; linda por todos aires yermos, en 45 id.

Una viña en el Coto, de dos celemines y tres cuartillos; linda Saliente Juan Olivo, Poniente ribazo, Mediodía Antonio Barrasa y Norte Ruperto Corona, en 50 id.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que existen en los autos.

Dado en Sacelón á 10 de Febrero de 1903.—Luis Blas Ribera.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

SIGÜENZA.

Don Teótimo Lacalle y Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por diez días ante este Juzgado, á los gitanos José Gonzalez Cádiz, de 19 años de edad, hijo de Ramón y Manuela, soltero, natural de Palomares del Campo, tratante en caballerías, ambulante y á José de la Rosa Heredia, de 22 años hijo de José y Encarnación, soltero, natural de el Pozo de Almodera, también tratante en caballerías y ambulante, contra los cuales se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio por disparos de arma de fuego y lesiones; á fin de hacerles saber que se halla concluso al sumario y emplazarles ante la Audiencia provincial de Guadalajara, para que puedan hacer uso de su derecho en el nombramiento de defensores; y se les previene que de no comparecer en el término fijado, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á 12 de Febrero de 1903.—Teótimo Lacalle.—P. M. de S. S.—Antonio María Gonzalez.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á segunda subasta judicial, por veinte días y con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, los bienes que se le embargaron á Pío Almazán Gascón, vecino de Castejón de Henares, para las multas pecuniarias de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de hurto.

Los bienes embargados aparecen deslindados con sus tasaciones en el *Boletín oficial* del 26 de Enero último.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Castejón de Henares, y tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación para tomar parte en las subastas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes rebajando el 25 por 100 de dichos precios y que no existen títulos de propiedad y deberán suplirlos los rematantes á su costa.

Dado en Sigüenza á 14 de Febrero de 1903.—

Tedimio Lacalle.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

BRIHUEGA.

D. Maximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo,
Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de declaración de herederos de los bienes quedados al fallecimiento de la vecina que fué de Torija, Felipa Alejandro Mendieta, he acordado en providencia de hoy llamar á los parientes que se crean con derecho á la sucesión para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los documentos que justifiquen el parentesco y árbol genealógico; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Brihuega á 14 de Febrero de 1903.—

Máximo de Arredondo.—Ante mí.—Remigio Machicado.

Don Bernardo Gonzalez Gutierrez, Juez Regente de primera instancia de Brihuega, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió á Pedro Paños Millán, he acordado la segunda subasta de los bienes que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 12, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Romanillos el 4 de Marzo próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Brihuega á 12 de Febrero de 1903.—**Bernardo Gonzalez.—Remigio Machicado.**

MOLINA.

Don Carlos Montesoró y Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de Instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Sanz Gonzalo, vecino de Baños, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, la finca urbana que aparece embargada á dicho sujeto y que se detalla en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 1.º, correspondiente al miércoles 1.º de Enero del año anterior; cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo venidero á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Baños; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 que sirve de tipo á la misma.

Dado en Molina á 11 de Febrero de 1903.—**Carlos Montesoró.—P. S. M.—José Lopez.**

CIFUENTES.

Don Manuel Matamala Esparrós, Juez municipal suplente de la villa de Cifuentes, provincia de Guadalajara, encargado de la jurisdicción por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto para que los que se crean adornados de los requisitos legales, puedan solicitarla dentro del término de quince días, presentando al efecto sus solicitudes debidamente documentadas.

Asímismo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en la misma forma que la anterior.

Dado en Cifuentes á 11 de Febrero de 1903.—**Manuel Matamala.—El Secretario interino, José Sierra.**

COGOLLUDO.

Don Higinio Minguez Esteban, Letrado y Juez municipal en esta villa, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario disfrutando de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Bernal Borlaf, vecino de Colmenar de la Sierra, en causa que se le sigue por desobediencia, se sacan á pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquel, descritos en el periódico oficial de esta provincia, número 139 del año último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 12 de Febrero de 1903.—**Higinio Minguez.—P. S. M.—Angel Nuñez.**

Juzgados municipales

BRIHUEGA.

Don Bernardo Gonzalez y Gutierrez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Ramón Medina Atienza el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, he acordado en decreto de hoy, anunciar susdicha vacante, á fin de que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á partir desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo acompañar á la solicitud los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Brihuega á 16 de Febrero de 1903.—**Bernardo Gonzalez.**

Impresos para las elecciones

de Diputados provinciales y á Cortes.

Lotes completos para cada Colegio **450 pesetas.**—*La Liberty*, Mayor baja, 69, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.